



Términos de Referencia Grupo de Trabajo “Especificaciones de Detalle de determinación de la capacidad de acceso a la red para generación”

Julio de 2020

Dirección de Desarrollo del Sistema



Índice

1. Consideraciones preliminares	3
2. Objetivos y alcance	3
3. Estructura y metodología de trabajo	4
4. Plazos, hitos relevantes y entregables	4



1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El desarrollo reglamentario del acceso y conexión a la red se prevé legalmente a través de un Real Decreto y una Circular, siendo de especial relevancia en lo relativo a la incorporación al sistema eléctrico de instalaciones de generación, habida cuenta de los ambiciosos objetivos de nueva generación renovable. La publicación de la Circular por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) resulta fundamental para contar con una metodología actualizada y adecuada para la determinación de la viabilidad y capacidad de acceso.

Por otra parte, dicha Circular prevé la necesidad de una normativa subsidiaria, cuya aprobación corresponde a la CNMC mediante Resolución que establezca aquellas especificaciones de detalle (ED) que puedan resultar necesarias para desarrollar la metodología y condiciones del acceso y conexión a las redes de transporte y distribución, y que permitan asegurar la adecuada aplicación de la metodología por parte del operador del sistema y los gestores de la red de distribución.

Con este propósito, el operador del sistema está llamado a presentar a la CNMC las correspondientes propuestas, para lo cual deberá coordinar la participación en las mismas de los sujetos y agentes interesados a través de grupos de trabajo, los cuales contribuirán asimismo al carácter consultivo previsto en la Circular, todo ello bajo la supervisión de la CNMC.

Como aspecto relevante, cabe apuntar lo recientemente publicado en el RDL23/2020, que en su **Disposición Final Octava. Desarrollo reglamentario y habilitación normativa** establece que:

3. El Gobierno y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobarán en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el desarrollo y ejecución en el ámbito de sus competencias de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El Grupo de Trabajo de “Especificaciones de Detalle de determinación de la capacidad de acceso a la red para generación” (GT_ED) tiene como fin aportar el carácter participativo y consultivo que prevé la Circular de forma que se contribuya al desarrollo de los criterios con los cuales el operador del sistema (OS) y los gestores de la red de distribución (GRdD) determinan la viabilidad y capacidad de acceso de las solicitudes recibidas de los generadores (G).

En este contexto, los objetivos del grupo son:

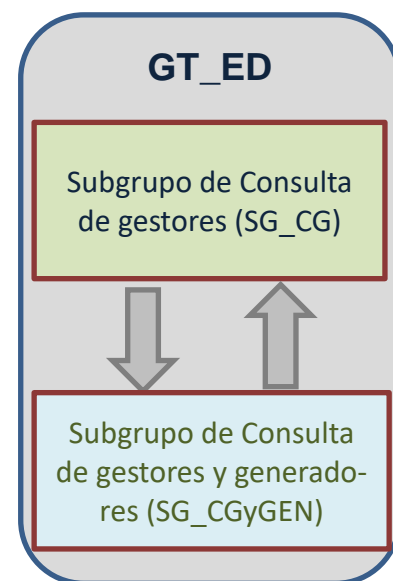
- a. Establecer el proceso consultivo entre OS y GRdD, de forma que las ED con criterios de acceso de aplicación general y desde la perspectiva de la operación del sistema y la red de transporte (ED_T) se complementen y procuren la coordinación con las ED con los criterios de aplicación desde la perspectiva de la gestión de las redes de distribución (ED_D), de forma que se preserve la seguridad y continuidad de los suministros y un desarrollo eficiente y sostenible del sistema y de las redes.
- b. Establecer el proceso consultivo general y un diálogo abierto entre OS, GRdD y G, de forma que las necesidades del sistema eléctrico y de las redes expuestas en (a), tengan en cuenta las posibilidades y expectativas tecnológicas y operativas de las instalaciones de generación.
- c. Producir las propuestas de desarrollo normativo que el OS pueda elevar a la CNMC para su valoración y publicación.
- d. Asegurar la supervisión de la CNMC para el adecuado desarrollo de la normativa bajo su competencia, posibilitando la presencia del MITECO para procurar la coherencia con aquella normativa de su competencia.



3. ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la consecución de los objetivos presentados, para el GT_ED se plantea una estructura en 2 ámbitos complementarios:

- Subgrupo de consulta de gestores (SG_CG), en el que el operador del sistema coordinará la participación de los gestores de distribución que promueva el proceso mencionado en 2.a.
 - o Función: Consulta y definición de propuestas de ED que REE remitirá a CNMC (en paralelo, ED_T bajo liderazgo técnico de REE y ED_D bajo liderazgo técnico de GRdD)
 - o Composición: REE, GRdD (e-Distribución, i-DE REI, UFD, E-REDES, VIESGO), Asociaciones (AELEC, CIDE, ASEME), CNMC, MITECO
- Subgrupo de consulta de gestores y generadores (SG_CGyGEN), en el que el operador del sistema coordinará la participación de los gestores de distribución y de los generadores que posibilite el proceso consultivo general mencionado en 2.b.
 - o Función: Consulta y debate de propuestas de ED
 - o Composición: Integrantes de SG_CG y Asociaciones representantes de generadores (AEE, APPA, UNEF, AELEC, COGEN, ACOGEN)



REE, como coordinador del GT_ED, convocará las reuniones y elaborará las conclusiones principales de las mismas que serán publicadas en la página web de REE, y hará un seguimiento del cumplimiento de plazos e hitos establecidos. Asimismo, REE canalizará las comunicaciones con los miembros de este grupo de trabajo a través del correo: GT_EDCircular@ree.es.

4. PLAZOS, HITOS RELEVANTES Y ENTREGABLES

El trabajo, en lo relativo a la propuesta de ED para su aplicación desde la perspectiva del sistema eléctrico y la red de transporte (ED_T), se desarrollará durante el segundo semestre del año 2020, procurando la máxima celeridad para la aplicación plena de la Circular en cuanto a la viabilidad y capacidad de acceso. En paralelo se desarrollará el proceso de definición de ED_D.

Se establecen los siguientes hitos:

- Hito 1: Convocatoria reunión de presentación, lanzamiento del GT_ED y definición de participantes. Presentación de Términos de Referencia y Propuesta_{REE} de ED_T
- Hito 2: Reuniones de trabajo de subgrupos SG_CG y SG_CGyGEN para revisión de Propuesta_{REE} de ED_T y Propuesta_{GRdD} de ED_D
 - o Presentación de Términos de Referencia y Propuesta_{GRdD} de ED_D
 - o Entregables: Propuestas revisadas de ED_T y las Propuestas revisadas de ED_D
- Hito 3: Reuniones finales Propuestas ED (ED_T y ED_D)
 - o Entregable: Remisión por REE a CNMC de Propuestas finales de ED_T y ED_D



Julio 2020

Septiembre-
Noviembre
2020

Diciembre
2020